

DOCUMENTO 13.- ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

ANUNCIO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS.

| 1. Entidad adjudicadora | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| ADR Estepa Sierra Sur | Dependencia que tramita el expediente |
| | Número de obra |

| 2. Objeto del contrato | | |
|--|---------------------------------|----------------------------|
| Descripción del objeto | División por lotes y por número | Lugar de ejecución |
| PLAN ESTRATEGICO DE COMPETITIVIDAD TURISTICA DE LA COMARCA ESTEPA SIERRA SUR | No procede | Ámbito de actuación de GDR |

| 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación | |
|---|---------------------------|
| Tramitación: | Ordinaria. |
| Procedimiento: | Negociado sin publicidad. |

| 4. Presupuesto base de la licitación |
|--|
| Importe total, IVA vigente excluido: 30.000,00 |

| 5. Adjudicación | |
|----------------------------|----------------------------|
| Fecha: | 06 de Agosto de 2013 |
| Contratista | CEDER CORAZÓN DE ANDALUCÍA |
| Nacionalidad | ESPAÑOLA |
| Importe de la adjudicación | 29.752,07 (IVA Excluido) |

(1) De conformidad con lo que dispone el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PARA EL ANUNCIO DE LA ADJUDICACIÓN:

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:



a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos.

En Estepa a 06 de Agosto de 2013

EL PRESIDENTE



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL
ESTEPA SIERRA SUR
c/ Solidaridad, s/n - P.I. Sierra Sur
41560 - 557224 (Sevilla)
C.I.F. G-91075549

JUAN MANUEL HEREDIA BAUTISTA